# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# Nº 59/2012

# ANEXO Nº 2 – "ADENDA"

# "AMPLIACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 29/12 PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

# CONTRATO N° 279/12

# SANATORIO CHRISTHIAN S.R.L.

AÑO 2013

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

# ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 279/2012- "ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..26.....días del mes de.....Abril.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL** (Instituto, IPS., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013 y la firma **SANATORIO CHRISTHIAN S.R.L.**, con RUC Nº 80000127-3-4, domiciliada en la calle Saturio Rios esquina San Lorenzo (San Lorenzo – Paraguay), representada por la **Señora Ada Elizabeth GONZALEZ PEREZ,** con Cédula de Identidad Nº 1.034.183 , de acuerdo a la Escritura Pública Nº 44, de fecha 17 de Setiembre de 2003, pasada ante el/la Esc. Olga Victoria Guerrero Barros, convienen la Adenda del Contrato N° 279/12 suscripto el 27 de julio del 2.012 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 057-017/12 de fecha 19 de Julio de 2012 dictada por el Consejo de Administración del IPS., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 59/12 **"Ampliación de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción Declarados Desiertos en la LPN 29/12"** de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

***PRIMERA:* *OBJETO.*** Por la presente Adenda las partes acuerdan la Modificación de la Cláusula de "Administrador de Contrato" del Contrato Nº 279/12, suscripto en fecha 27 de julio de 2.012 según lo dispuesto por el Consejo de Administración del IPS en la Resolución 030-003/13 de fecha 16 de Abril de 2013, en la cuál, en el Artículo 1°) resuelve Autorizar la elaboración de Adenda al Contratos Nº 279/12 suscrito con la firma SANATORIO CHRISTHIAN S.R.L., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 59/12 "Ampliación de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales de Gran Asunción Declarados Desiertos en la LPN Nº 29/12", en lo que refiere al Administrador Del Contrato, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la mencionada Resolución, quedando de la siguiente manera:

**17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Medica Administrativa, a través del Departamento de Prestaciones Externas.-

**SEGUNDA:** ***TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.*** Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

**EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

..... .....

SANATORIO CHRISTHIAN S.R.L. | PRESIDENTE DEL I.P.S.

SANATORIO CHRISTIAN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADA E. GONZALEZ DE IBARRA
Gerente General
Sanatorio Christian S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Agustín Sección Aum
de Gestión Medica Administrativa